

Violencia psicológica contra las mujeres en Chile: cifras disponibles.

Serie Minutas N° 67-20 15/06/2020

Carolina Jorquera Vásquez

Resumen

Esta minuta se elabora respondiendo a la solicitud de información respecto de cifras o estadísticas de violencia psicológica contra las mujeres, ejercida por sus parejas.

Se presentan algunas definiciones básicas como encuadre conceptual de la solicitud, luego se señalan las mediciones nacionales más recientes respecto de la temática y finalmente se anexan algunos antecedentes complementarios que buscan evidenciar la importancia de la articulación, el establecimiento de criterios comunes a nivel interinstitucional y la aplicación del Enfoque de Género para el registro y la sistematización de información relativa a la ocurrencia de situaciones de violencia contra las mujeres.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Definiciones básicas

La violencia Intrafamiliar puede ser conceptualizada como *"toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia"*.¹

Particularmente, *"la violencia psicológica se va a caracterizar por ser la que más graves consecuencias tiene para la víctima, por ser la más habitual y la más compleja en detectar, por la multivariedad de formas de expresión que pueden darse de forma simultánea"*². Dentro de las conductas de abuso psicológico en la relación de pareja se han señalado el aislamiento, la intimidación, el uso de amenazas, el confundir cognitivamente a la víctima, el abuso emocional, el sometimiento económico, la utilización de los hijos(as), el acoso, entre otras.

La ley 20.066, en su artículo 5, establece que será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. El artículo 6 señala que los actos de violencia intrafamiliar que no constituyan delito serán de conocimiento de los juzgados de familia y se sujetarán al procedimiento establecido en la ley N°19.968.

Mediciones de la Violencia contra la mujer en Chile.

La información más actualizada es la entregada por el CEAD (Centro de Estudios y Análisis del Delito), dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior que ha desarrollado desde el año 2005 un conjunto de metodologías específicas para obtener información sobre diversos tipos de violencia. Respondiendo a ese propósito, en el año 2007 aplica por primera vez una Encuesta Nacional de Victimización por Violencia intrafamiliar y Delitos Sexuales, que a la fecha presenta 3 aplicaciones sucesivas³ y son las cifras más recientes que se encuentran disponibles.

Primera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar 2008⁴ (Aplicación piloto. No es posible establecer comparaciones con datos obtenidos en encuestas posteriores).

¹ Centro Interdisciplinario de Estudios de Género. (s.f.). Módulo Violencia de Género. Una temática pendiente. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, p. 246.

² M.F. Hirigoyen Mujeres maltratadas: Los mecanismos de la violencia de pareja. Paidós Ibérica, Barcelona (2006)

³ Las encuestas fueron aplicadas el año anterior a la fecha de entrega de sus resultados.

⁴ <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

- el 35,7% de las mujeres (15 – 59 años) declara haber sufrido algún tipo de violencia por parte de familiares, pareja o ex pareja en el transcurso de su vida.
- el 37,2% de las mujeres reconoce haber sufrido violencia psicológica en el transcurso de su vida.
- El 23,4% de las mujeres que han vivido violencia han sido víctima sólo de violencia psicológica.

Los principales **factores de riesgo** identificados para las mujeres que sufren **violencia psicológica** son los siguientes:

- Mantener relaciones de tipo abusiva/controladora con la pareja (49%).
- Poseer creencias que justifican agresiones contra la mujer (46,8%).
- Haber sido víctima de violencia física en la infancia (42%).
- Poseer una pareja que haya sido víctima de violencia en la infancia (28,2%).
- Poseer una pareja que ha tenido peleas físicas con otras personas (24,4%).
- Poseer una pareja que consume alcohol excesivamente – más de dos veces a la semana- (19,5%).
- Poseer una pareja que consume drogas (13,2%).

Segunda Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar 2012⁵

- el 31,9% de las mujeres (15 – 65 años) declara haber sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar en el transcurso de su vida.
- el 31,4% de las mujeres reconoce haber sufrido violencia psicológica en el transcurso de su vida.
- el 15,4% de las mujeres entre 15 a 65 años fue víctima de alguna forma de violencia intrafamiliar general (psicológica, física o sexual) durante los últimos 12 meses. De este porcentaje, el 11,4% de las mujeres señala que el agresor fue su pareja o ex pareja. Del 11.4 % de mujeres que reconocen haber sufrido violencia por parte de parejas o ex parejas en el último año, el 10.2% señala haber padecido Violencia psicológica.
- el 14% de las mujeres fue víctima de violencia psicológica durante los últimos 12 meses. De ellas, solo denunció un 27,6%. El 47,7% de las denunciadas desistieron de continuar con la denuncia.

Los 3 principales motivos para NO denunciar en el caso de las mujeres que sufrieron un episodio de violencia psicológica los últimos 12 meses fueron:

⁵ <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

- No fue algo serio o no lo consideró necesario (34.5%)
- Las cosas mejoraron (12,5%)
- No cree que denunciar sirva o ha denunciado y no pasó nada (11,9%)

Tercera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar 2017. (Modifica metodología de año 2012, incorporando nuevos indicadores en tipos y ámbitos de violencia. Además, el año 2012 se utiliza como variable guía la frecuencia, para el año 2017 se consideró la ocurrencia de los distintos reactivos. Para la comparación efectiva, se volvieron a crear los indicadores 2012 según modalidad 2017)⁶.

- El 38% de las mujeres (15 y 65 años) señala haber sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida.
- El 35,9% sufrió alguna vez en su vida violencia psicológica.
- El 21% de las mujeres fue víctima de alguna forma de violencia durante los últimos 12 meses. De ellas, el 12,5% señala que el agresor fue su pareja o ex pareja.
- El 20,2% de las mujeres fue víctima de violencia psicológica en el último año. De este porcentaje, el 11,9% reconoce como agresor a su pareja o ex pareja.
- Los reactivos identificados por las mujeres víctimas de violencia psicológica se expresan en la tabla que incluye los porcentajes de ocurrencia:

Reactivos de Violencia Psicológica	%
• La han insultado	15
• La han menospreciado o humillado frente a otras personas	7
• Le han dicho que todas las cosas que hace están mal, que es torpe, que no sirve para nada	7
• Cuando se han enojado con usted golpean las paredes o las puertas o rompen cosas de la casa	5
• La han celado o controlado de forma violenta y constante	4
• Han amenazado con herirla a Ud. o a alguien que a usted le importa	2
• Han destruido sus pertenencias	2
• Han amenazado con matarla	1
• Han raptado a sus hijos o la han amenazado con hacerlo	1
• La han amenazado con matarse o a sus niños	1

⁶ <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

Antecedentes complementarios:

En el Informe Anual de Justicia⁷, el último reporte estadístico corresponde al año 2018 y en él se registran las causas de violencia intrafamiliar ingresadas y terminadas en el período. No hay antecedentes del tipo de acto de violencia que están contenidas en las causas.

En 2018, los juzgados con competencia en causas de familia conocieron 1.311.349 a nivel nacional, entre éstas se ubican las relacionadas a violencia intrafamiliar las que totalizaron 153.813 registros. El 84,9% de ellas fueron conocidas por juzgados de familia, 6,5% por juzgados de letras y 8,6% por juzgados de letras y garantías.

Según la ley nº 20.066, los Tribunales de Familia pueden conocer los casos en que la violencia no reviste el carácter de delito, es decir, cuando se trata de violencia psicológica y cuando los episodios de ésta no tienen carácter repetitivo, como para conformar el “delito de maltrato habitual”.

De acuerdo a un análisis realizado sobre las estadísticas sobre las violencias contra la mujer en Chile⁸, se observa que las violencias contra las mujeres son difícilmente categorizadas por las estadísticas del Poder Judicial ya que ellas se integran en categorías más generales como aquella de la violencia intrafamiliar o de los delitos en contexto de violencia intrafamiliar.

Fiscalía Nacional:

De acuerdo al Boletín Institucional enero – diciembre 2019⁹, la información entregada respecto de Violencia Intrafamiliar se expresa en los siguientes cuadros:

⁷ https://www.ine.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-justicia-2018.pdf?sfvrsn=4f64d6f6_2

⁸ Estadísticas sobre las violencias contra las mujeres en el sistema de justicia penal en Chile. Fabiola Miranda Pérez. <https://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/503/483>

⁹ <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>

Tabla N°22: Resumen de información estadística de violencia intrafamiliar por región.

Período: 01 enero 2019 - 31 diciembre 2019

REGIÓN	CASOS			DELITOS ⁽³⁾		
	Ingresos ⁽¹⁾	Términos ⁽²⁾	% Términos	Ingresos ⁽⁴⁾	Términos ⁽⁵⁾	% Términos
I	2.728	2.849	104,44%	3.026	3.058	101,06%
II	4.452	5.804	130,37%	4.876	6.185	126,85%
III	2.725	2.940	107,89%	3.188	3.262	102,32%
IV	4.977	5.620	112,92%	5.291	5.792	109,47%
V	13.170	13.740	104,33%	14.660	14.917	101,75%
VI	8.651	10.424	120,49%	10.287	11.677	113,51%
VII	7.717	9.413	121,98%	8.512	10.009	117,59%
VIII	9.224	9.803	106,28%	9.952	10.254	103,03%
IX	6.246	7.373	118,04%	7.135	8.103	113,57%
X	6.568	7.698	117,20%	7.526	8.582	114,03%
XI	868	1.031	118,78%	989	1.114	112,64%
XII	993	979	98,59%	1.087	1.043	95,95%
XIV	2.745	3.396	123,72%	3.191	3.758	117,77%
XV	2.128	2.577	121,10%	2.363	2.787	117,94%
XVI	2.891	3.633	125,67%	3.281	3.924	119,60%
RM CENTRO NORTE	18.787	20.480	109,01%	20.223	22.067	109,12%
RM ORIENTE	9.029	9.712	107,56%	9.592	10.246	106,82%
RM OCCIDENTE	14.855	15.465	104,11%	16.166	16.314	100,92%
RM SUR	14.881	14.534	97,67%	15.869	15.346	96,70%
TOTAL NACIONAL	133.635	147.471	110,35%	147.214	158.438	107,62%

Tabla N°23: Delitos de violencia intrafamiliar ingresados por región y categoría de delitos.

Período: 01 enero 2019 - 31 diciembre 2019

CATEGORÍA DE DELITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI	RM CN	RM OR	RM OCC	RM SUR	Total Nacional
DELITOS SEXUALES	8	15	136	45	60	11	39	36	17	48	3	1	24	5	19	57	7	102	24	657
MALTRATO HABITUAL	249	249	349	555	572	326	967	940	112	785	146	36	177	292	218	2.562	2.459	1.445		14.644
OTROS DELITOS	48	125	187	168	607	456	381	151	216	246	101	36	90	87	121	514	202	248	477	4.461
FEMICIDIO	5	8	2	6	18	15	9	8	11	16	0	2	11	7	5	28	3	9	7	170
AMENAZAS	826	1.364	902	1.680	5.577	4.196	2.885	3.554	2.768	2.541	261	308	1.218	664	1.307	7.735	2.923	6.344	6.848	53.901
DESACATO	196	260	268	243	815	706	432	324	308	579	58	112	181	109	185	771	365	547	320	6.779
PARRICIDIO	0	2	6	2	7	5	5	4	7	2	0	0	1	0	3	10	1	10	15	80
HOMICIDIO	0	1	1	4	1	8	6	2	5	5	0	0	6	0	0	8	2	3	4	56
LESIONES	1.694	2.852	1.337	2.588	7.003	4.564	3.788	4.933	3.691	3.304	420	592	1.483	1.199	1.423	8.895	3.527	6.444	6.729	66.466
TOTAL NACIONAL	3.026	4.876	3.188	5.291	14.660	10.287	8.512	9.952	7.135	7.526	989	1.087	3.191	2.363	3.281	20.223	9.592	16.166	15.869	147.214

CATEGORÍA DE DELITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI	RM CN	RM OR	RM OCC	RM SUR	Total Nacional
DELITOS SEXUALES	0,26%	0,31%	4,27%	0,85%	0,41%	0,11%	0,46%	0,36%	0,24%	0,64%	0,30%	0,09%	0,75%	0,21%	0,58%	0,28%	0,07%	0,63%	0,15%	0,45%
MALTRATO HABITUAL	8,23%	5,11%	10,95%	10,49%	3,90%	3,17%	11,36%	9,45%	1,57%	10,43%	14,76%	3,31%	5,55%	12,36%	6,64%	10,90%	26,71%	15,21%	9,11%	9,95%
OTROS DELITOS	1,59%	2,56%	5,87%	3,18%	4,14%	4,43%	4,48%	1,52%	3,03%	3,27%	10,21%	3,31%	2,82%	3,68%	3,69%	2,54%	2,11%	1,53%	3,01%	3,03%
FEMICIDIO	0,17%	0,16%	0,06%	0,11%	0,12%	0,15%	0,11%	0,08%	0,15%	0,21%	0,00%	0,18%	0,34%	0,30%	0,15%	0,14%	0,03%	0,06%	0,04%	0,12%
AMENAZAS	27,30%	27,97%	28,29%	31,75%	38,04%	40,79%	33,89%	35,71%	38,79%	33,76%	26,39%	28,33%	38,17%	28,10%	39,84%	38,25%	30,47%	39,24%	43,15%	36,61%
DESACATO	6,48%	5,33%	8,41%	4,59%	5,56%	6,86%	5,08%	3,26%	4,32%	7,69%	5,86%	10,30%	5,67%	4,61%	5,64%	3,81%	3,38%	2,02%	2,02%	4,60%
PARRICIDIO	0,00%	0,04%	0,19%	0,04%	0,05%	0,05%	0,06%	0,04%	0,10%	0,03%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,09%	0,05%	0,01%	0,06%	0,09%	0,05%
HOMICIDIO	0,00%	0,02%	0,03%	0,08%	0,01%	0,08%	0,07%	0,02%	0,07%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,04%	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,04%
LESIONES	55,98%	58,49%	41,94%	48,91%	47,77%	44,37%	44,50%	49,57%	51,73%	43,90%	42,47%	54,46%	46,47%	50,74%	43,37%	43,98%	36,77%	39,86%	42,40%	45,15%
TOTAL NACIONAL	100,00%																			

El delito de maltrato habitual es el ejercicio habitual de violencia física o psicológica, actos de violencia reiterados en el tiempo. Un juez o jueza de familia puede determinar cuándo una conducta es Maltrato Habitual, en tal caso hará llegar todos los antecedentes directamente a la Fiscalía, con el delito ya tipificado, para continuar la investigación. En el registro del delito de maltrato habitual de la Fiscalía Nacional no existe desagregación del tipo de maltrato.

Como es posible apreciar, es muy importante destacar la necesidad de contar con cifras actualizadas y específicas de las distintas manifestaciones de la violencia contra la mujer así como adoptar el enfoque de género para analizar las políticas públicas. En este ámbito en particular, es fundamental que exista

una articulación adecuada entre las diversas instancias que recogen información sobre las violencias contra las mujeres para que los datos alimenten respuestas institucionales oportunas y adecuadas.